

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE LA ENFERMERA ESCOLAR

Se entiende la salud como un recurso para la vida, como un medio para llegar a un fin: llevar una vida individual, social y económicamente productiva. Acentúa los recursos personales y sociales, así como las aptitudes físicas. (Glosario de Términos de Promoción de Salud, OMS, 1998).

En el contexto de la Promoción de Salud, se considera la salud como la capacidad de desarrollar el propio potencial personal y responder de forma positiva a los retos del ambiente (Glosario de Promoción de Salud, Don Nutbeam, 1985).

La Educación para la Salud (EPS) ha sido considerada como uno de los campos de innovación de la reforma educativa, y cobra cada vez más importancia como área de trabajo pedagógico en la educación reglada y en la educación social (no reglada).

Así pues, la EPS, que tiene como objetivo mejorar la salud de las personas, puede considerarse desde dos perspectivas:

- 1.Preventiva: Desde el punto de vista preventivo, capacitando a las personas para evitar los problemas de salud mediante el propio control de las situaciones de riesgo, o bien, evitando las posibles consecuencias.
2. Promoción de la salud: Desde una perspectiva de promoción de la salud, capacitando a la población para que pueda adoptar formas de vida saludables.

Esta revolución ideológica ha llevado, como consecuencia, a la evolución en los criterios sobre los que se sustenta el concepto de EPS.

El concepto de Escuela Promotora de Salud emerge simultáneamente en Europa y Norteamérica a mediados de los años 80, mientras se empiezan a trazar las bases de la carta de Ottawa de la promoción de la salud.

Las Naciones Unidas reconocen el potencial de las escuelas para influir, no sólo en la situación educativa de los jóvenes, sino también en su salud y en su desarrollo económico. Esto se hace evidente en la importancia que se le ha dado a la educación primaria universal.

También hay una relación bien establecida entre medio escolar y resultados en la mejora de la salud. Estas relaciones evidencian una mejora mutua, por lo que las escuelas sean un lugar importante, tanto para la educación como para la salud.

La Ley de Educación propone trabajar una serie de temas sobre salud que, a pesar de no ocupar un lugar concreto en el currículo, se han de trabajar a lo largo de la escolaridad. Estos son los llamados “ejes transversales”, los cuales, pretenden alcanzar un objetivo básico: promover el desarrollo de conductas críticas y reflexivas en los estudiantes.

Entre estos ejes se sitúa la Educación para la Salud. Por tanto, según la legislación vigente, la Educación para la Salud debe tratarse de manera transversal, pero no todos los centros consiguen hacerlo. De hecho, en función del nivel de transversalidad que se alcance, podemos clasificar las propias escuelas y detectar que muchos de estos centros no llegan al nivel de Escuela Promotora de Salud.

Trabajar la Educación para la Salud (EPS) en las escuelas es apostar por una educación integral de los estudiantes, como futuros adultos autónomos y responsables. De esta manera, se puede asegurar el derecho a la salud y a la educación de la infancia como una responsabilidad de todos, y que parte de la inversión que cada sociedad haga, pueda generar, a través de la capacidad creadora y productiva de los jóvenes, un futuro social y humano sostenible.

Por todo ello, encontramos en España una situación ciertamente dispar en cuanto a las actividades desarrolladas de Educación para la Salud en la Escuela, no sólo en cuanto a recursos, sino en muchos sentidos, aludiendo uno de ellos a la figura de la implantación de la Enfermera Escolar.

En 1994, el Ministerio de Educación intentó facilitar e impulsar que las escuelas integraran mediante EPS la adhesión a la Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud.

Posteriormente en el Preámbulo de la ley 1/1994, de 28 de marzo, de Salud Escolar, establecía que:

[...] “la educación para la salud realizada en el ámbito de la comunidad escolar complementa la socialización de comportamientos y la adquisición de hábitos que favorece una mejor calidad de vida y capacita a cada uno de los individuos y a todo el colectivo para mejorar su salud y aumentar el control de ésta [...]”.

El objetivo de la citada ley es adaptar el papel educador que tiene la escuela para incluir en todos los ámbitos en los campos de la salud y el consumo, para que la salud escolar responda a la concepción de la escuela como ambiente de vida y trabajo, y como lugar de promoción de salud y formación en un estilo de vida saludable. Para conseguir estos objetivos, esta normativa de salud, establece que debe existir una estrecha colaboración entre las instituciones y profesionales de la sanidad y de la docencia.

La enfermera escolar, no es una figura de nueva creación, sino que su concepto se remonta a hace más de un siglo de historia en Occidente. Existiendo desde el final del siglo XIX y principios del siglo XX en países como Reino Unido, Francia, Escocia, Suecia y Estados Unidos.

Teniendo en cuenta la vulnerabilidad de los menores, así como sus necesidades asistenciales tanto para aquellos niños con patología crónica, aguda, pluripatología, así como la cobertura de urgencias que se pueden dar tanto internamente o externamente en el horario lectivo que se dan en las guarderías, escuelas ordinarias y escuelas de educación especial. Desde Ciudadanos pensamos, que debería ser un derecho dar respuesta a todas estas necesidades que se generan a consecuencia del estado de salud, integrando al estudiante de forma natural en el entorno escolar y facilitándole su aprendizaje. De ello también se desprende una mayor percepción de seguridad en el profesorado y en los padres.

Para conseguir este fin, sin duda alguna, la enfermera escolar es el profesional más capacitado para desarrollar el cuidado y vigilancia de los escolares; así mismo puede dar respuesta en la salud a toda la comunidad educativa, teniendo en cuenta el entorno social y familiar.

La enfermería dentro de un mundo cada vez más conectado y con mayor acceso a la información, globalizado y afectado por Pandemias, busca organizar todos los avances en salud, para cumplir con las exigencias de la población. Por ello, se renueva constantemente adaptándose a los nuevos retos sociales e individuales que se presentan, buscando responder mediante un lenguaje común, científico y estandarizado; individualizando sus intervenciones en el seno de cada comunidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, instamos a la Federación de Municipios de Madrid a:

1. Instar a la Consejería de Educación a que dote de la figura de Enfermera Escolar a todos los Centros Escolares de la Comunidad de Madrid.



2. Instar a la Consejería de Educación a que amplíe los criterios para adjudicación de Enfermera escolar en caso de no poder dotar a todos los Centros a corto plazo, para aumentar la posibilidad de acceder a ella en caso de alumnos con necesidades asistenciales.
3. Instar a la Comunidad de Madrid a la Promoción para la Adhesión de los Centros Educativos a la “Red Escuela Promotora de la Salud”.